

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERÉS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES (DPIDM)

I. ANTECEDENTES

El día 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de combate a la corrupción”, instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Es así que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se prevé como una norma de orden público y, de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el 19 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5490 en su Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos, y tiene como objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 y 134 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Es importante tomar como primicia que el fin del Estado es el bien común, por lo que las estrategias que se establezcan deben encaminarse a satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, que garantice que las decisiones que se tomen están creando situaciones en el que los ciudadanos van a ser tratados con equidad y justicia, por lo que los servidores públicos hoy más que nunca están obligados a

desempeñarse con legalidad, observando puntualmente las normas, respetando los derechos fundamentales de todos con los que tenga interacción, ya sean sus ciudadanos o no, y además deben regirse en congruencia con las exigencias y aspiraciones éticas de la sociedad misma.

La declaración patrimonial y de intereses es un instrumento de ley que obliga a los servidores públicos de la administración pública a realizar un informe a las modificaciones en su patrimonio, para así poder detectar si existen casos de incremento injustificado o enriquecimiento desmedido y, si es el caso, iniciar el procedimiento respectivo y determinar si existen daños al erario y de ser así, poder fincar la responsabilidad administrativa correspondiente.

El artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los servidores públicos de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Durante el tiempo de su encargo, el presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

Los ejecutivos de las entidades federativas, los diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los Ayuntamientos y Alcaldías, los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, así como los demás servidores públicos locales, serán responsables por violaciones a esta Constitución y a las leyes federales, así como por el manejo y aplicación indebida de fondos y recursos federales.

Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, en los mismos términos del primer párrafo de este artículo y para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los

Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, contempla los sujetos obligados a presentar declaración patrimonial y de intereses, así como los plazos para ello, en sus artículos 32 y 33, que a la letra dicen:

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

En el artículo 33 de la Ley antes referida, se establecen los plazos para presentar la declaración de situación patrimonial:

Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

La Secretaría o los Órganos internos de control, según corresponda, podrán solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I y II de este artículo, en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante, las Secretarías o los Órganos internos de control, según corresponda, declararán que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del Ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.

El incumplimiento por no separar del cargo al servidor público por parte del titular de alguno de los entes públicos será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo deberá sustanciarse el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas previsto en el Título Segundo del Libro Segundo de esta Ley.

En su artículo 49, la Ley citada establece que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan las obligaciones encomendadas, en la fracción IV específicamente en la obligación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que a la letra dice:

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

IV. Presentar en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en los términos establecidos por esta Ley

Con relación a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, contempla a los sujetos obligados a presentar la declaración patrimonial, así como los plazos en los que se debe presentar, en los artículos 34, 35 y 48.

Artículo 34. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Artículo 35. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de secretaría, dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión.

La Secretaría en la Administración Pública Estatal, y los Órganos internos de control en los demás Entes Públicos, según corresponda, podrán

solicitar a los Servidores Públicos una copia de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del año que corresponda, si éstos estuvieren obligados a presentarla o, en su caso, de la constancia de percepciones y retenciones que les hubieren emitido alguno de los entes públicos, la cual deberá ser remitida en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I y II de este artículo, en caso de que la omisión en la declaración continúe por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que hubiere notificado el requerimiento al Declarante, la Secretaría en la Administración Pública Estatal, y los Órganos internos de control en los demás entes públicos, según corresponda, declararán que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del Ente público correspondiente para separar del cargo al servidor público.

El incumplimiento por no separar del cargo al servidor público por parte del titular de alguno de los entes públicos será causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley.

Para el caso de omisión, sin causa justificada, en la presentación de la declaración a que se refiere la fracción III de este artículo, se inhabilitará al infractor de tres meses a un año.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere este artículo deberá sustanciarse el procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas previsto en el Título Segundo del Libro Segundo de esta Ley.

Artículo 48. Se encuentran obligados a presentar declaración de intereses todos los Servidores Públicos que deban presentar la declaración patrimonial en términos de esta Ley.

Al efecto, la Secretaría en la Administración Pública Estatal, y los Órganos internos de control en los demás Entes Públicos, se encargarán de que las declaraciones sean integradas al sistema de evolución patrimonial, de

declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.

La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, establece en su artículo 6 que el Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto seguir y aplicar los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos generados por el Sistema Nacional Anticorrupción, para la coordinación entre las autoridades de todos los poderes y órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

De igual forma, es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política de la materia en el Estado. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador deberán ser implementadas por los Entes públicos correspondientes.

II. OBJETIVO

Medir el porcentaje de procesos a cargo de las autoridades competentes en la investigación, substanciación, determinación, resolución y sanción de faltas administrativas graves y no graves a nivel estatal que han sido armonizados.

III. ALCANCES

El presente Diagnostico comprende en específico: a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos a través del 1.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción (quien tiene a su cargo la Administración Pública Centralizada y los Órganos Administrativos Desconcentrados), 2.- Titular de la Unidad de Órganos de Vigilancia (quien tiene a su cargo los Organismos Descentralizados), 3.- al Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, 4.- a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a través del del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, 5.- el Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, 6.- el Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 7.- el Titular del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, 8.- el Titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, los Contralores de los 36 Municipios que son: 1.- Amacuzac, 2.- Atlatlahucan, 3.- Ayala, 4.- Axochiapan, 5.- Coatetelco, 6.- Coatlán del Río, 7.- Cautla, 8.- Cuernavaca, 9.- Emiliano Zapata, 10.- Hueyapan, 11.- Huitzilac, 12.- Jantetelco, 13.- Jiutepec, 14.- Jojutla, 15.- Jonacatepec de Leandro Valle, 16.- Mazatepec, 17.- Miacatlán, 18.- Ocuituco, 19.- Puente de Ixtla, 20.- Temixco, 21.- Temoac, 22.- Tepalcingo, 23.- Tepoztlán, 24.- Tetecala, 25.- Tetela del Volcán, 26.- Tlalnepantla, 27.- Tlaltizapán de Zapata, 28.- Tlayacapan, 29.- Tlaquiltenango, 30.- Totolapan, 31.- Xochitepec, 32.- Xoxocotla, 33.- Yecapixtla, 34.- Yautepec, 35.- Zacatepec y 36.- Zacualpan de

Amilpas, los Organismos Constitucionales Autónomos de esta Entidad Federativa a través del 1.- Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, 2.- el Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 3.- el Titular del Órgano Interno de la Fiscalía General del Estado de Morelos, 4.- el Órgano Interno de Control del Colegio de Morelos, 5.- el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 6.- el Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, 7.- el Titular del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y los organismos descentralizados de los Municipios precitados a través de 1.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala, 2.- el Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, 3.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, 4.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata, 5.- el Titular del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec, 6.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, 7.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, 8.- el Titular del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec y el 9.- Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, y los Sistemas DIF Municipales a través de sus Titulares de los Municipios de 1.- Atlatlahucan, 2.- Emiliano Zapata, 3.- Cuernavaca, 4.- Jiutepec, 5.- Tetecala, 6.- Temixco y 7.- Xochitepec.

IV. PROBLEMÁTICA

El presente Diagnóstico se vio mermado por la falta de información que no se remitió en tiempo y forma por parte de los Entes Públicos requeridos, lo que generó que los datos utilizados para la elaboración del presente Diagnóstico resultaran incompletos, sin abarcar todo el universo requerido para su elaboración.

Asimismo, una falta de implementación de la plataforma digital a efecto de que los sujetos obligados puedan acceder y así estar en posibilidad de cumplir con la obligación de presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses en sus diversas modalidades.

Por otro lado, la falta de una capacitación adecuada al personal adscrito a las áreas encargadas de vigilar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos, de presentar la Declaración Patrimonial o de Intereses en sus diversas modalidades, en los plazos establecidos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos.

El bajo grado de sanciones administrativas a los sujetos obligados de presentar Declaración Patrimonial y de Intereses en sus diversas modalidades, pudiera generar en los servidores públicos el bajo interés en el cumplimiento de esta obligación en tiempo y forma.

V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2025, mismo que fue aprobado por los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro. En este Programa, se incluyó en la Actividad 7, Estrategia 1.2.1. referente a la elaboración del diagnóstico sobre el grado de cumplimiento en el servicio público en la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diversas modalidades. Por lo que el doce de mayo de dos mil veinticinco, se giraron un total de 66 oficios, a 66 entes públicos, con la finalidad de que proporcionaran información, en materia del cumplimiento de la presentación en el servicio público de las Declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diversas modalidades correspondiente al año 2024, con la petición de que se remitiera la respuesta como fecha límite el seis de junio de dos mil veinticinco, solicitando informaran lo siguiente:

- 1.- ¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que deben presentar la declaración patrimonial y de intereses en su **modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?**
- 2.- Derivado de la pregunta anterior ¿Cuál es el número de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que dieron cumplimiento a la obligación de la presentación de su declaración patrimonial y de intereses en la **modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?**
- 3.- ¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la **modalidad de inicio correspondiente al año 2024?**
- 4.- En relación con la pregunta precitada ¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la **modalidad de inicio correspondiente al año 2024?**
- 5.- ¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que

debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la **modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?**

6.- Concatenado con la pregunta anterior ¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la **modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?**

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De los 66 Entes Públicos requeridos, entre estos, incluido el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos la cual tiene a su cargo a la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción, quien a su vez se encarga de la Administración Pública Centralizada y los Órganos Administrativos Desconcentrados, y, por otro lado, la Unidad de Órganos de Vigilancia, quien tiene a su cargo a los Organismos Descentralizados; a los cuales, en su momento a través del oficio respectivo, y una vez que este Organismo Descentralizado recibió las respuestas se procedió a realizar el análisis respectivo de la información remitida, lo cual se especifica a través de las siguientes tablas comparativas, en la que se incluyen los números reportados por los Entes Públicos, así como los porcentajes correspondientes a cada uno de los rubros requeridos:

NO.	Ente Público	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que deben presentar la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	¿Cuál es el número de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que cumplieron con el cumplimiento de la obligación de la presentación de su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	P o r c e n t a j e	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado o bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio correspondiente al año 2024?	P o r c e n t a j e	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad	P o r c e n t a j e	observaciones



SAEM

Comisión Administradora del Estado de Morelos
Calle 14 de Febrero

					inicio correspo ndiente al año 2024?		t o	d de conclusió n correspo ndiente al año 2024?	modalida d de conclusi ón correspo ndiente al año 2024?		
1	Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	44	44	100%	36	30	83.33%	43	28	65.11%	
2	Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	93	72	77.41%	15	9	60%	39	12	30.76%	
3	Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	1576	1575	99.93%	234	232	99.14%	190	186	97.89%	
4	Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	*	*	*	52	44	84.61%	23	11	47.82%	
5	Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado por cuanto a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se refiere.	1458	1271	87.17%	151	157	103.99%	136	94	69.11%	Es importante referir que en el apartado de declaración de inicio el número reportado como presentadas es mayor al total de obligados de presentar
6	Titular del Órgano Interno de Control de la UAEM	4684	990	21.13%	150	19	12.66%	173	7	4.04%	



SAEM

Comisión del Estado de Puebla del Poder Judicial
Sistema de Auditoría Municipal

	de Axochiapan			0 %			0 %			· 8 6 %	
16	Contralor del Ayuntamiento de Ayala	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
17	Contralor del Ayuntamiento de Coatetelco	24	22	91.6%	*	10	* *	*	*	* *	
18	Contralor del Ayuntamiento de Coatlán del Río	244	116	48.13%	*	*	* *	*	51	* *	
19	Contralor del Ayuntamiento de Cuernavaca	1688	1620	95.97%	150	127	84.6%	595	550	92.43%	
20	Contralor del Ayuntamiento de Cautla	617	457	74.06%	149	73	48.99%	753	40	5.31%	
21	Contralor del Ayuntamiento de Emiliano Zapata	326	310	95.09%	145	137	94.8%	243	173	71.19%	
22	Contralor del Ayuntamiento de Hueyapan										
23	Contralor del Ayuntamiento de Huitzilac	39	29	74.35%	*	26	* *	*	82	* *	
24	Contralor del Ayuntamiento de Jantetelco	152	152	100%	15	15	100%	8	8	100%	
25	Contralor del Ayuntamiento de Jiutepec	1045	1031	98.66%	25	25	100%	803	75	9.3%	

26	Contralor del Ayuntamiento de Jojutla	529	529	100.00%	103	38	36.89%	106	13	12.26%	
27	Contralor del Ayuntamiento de Jonacatepec	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
28	Contralor del Ayuntamiento de Mazatepec	90	81	90.00%	25	25	100.00%	114	114	100.00%	
29	Contralor del Ayuntamiento de Miaatlán	203	163	80.29%	41	27	65.85%	56	44	78.57%	
30	Contralor del Ayuntamiento de Ocuituco	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
31	Contralor del Ayuntamiento de Puente de Ixtla	321	305	95.01%	77	52	67.53%	65	33	50.76%	
32	Contralor del Ayuntamiento de Temixco	586	541	92.32%	58	53	91.37%	467	161	34.47%	
33	Contralor del Ayuntamiento de Temoac	164	130	79.26%	4	4	100.00%	164	130	79.26%	
34	Contralor del Ayuntamiento de Tepalcingo	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
35	Contralor del Ayuntamiento de Tepoztlán	86	80	93.02%	56	55	98.21%	46	46	100.00%	
36	Contralor del Ayuntamiento de Tetecala	0	0	0%	23	23	100.00%	186	146	78.49%	

										9 %	
37	Contralor del Ayuntamiento de Tetela del Volcán	67	67	100 %	27	19	70.37 %	88	79	89.77 %	
38	Contralor del Ayuntamiento de Tlalnepantla	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
39	Contralor del Ayuntamiento de Tlaltizapán	430	267	62.09 %	*	18	*	*	65	*	
40	Contralor del Ayuntamiento de Tlaquiltenango	73	73	100 %	46	46	100 %	224	56	25 %	
41	Contralor del Ayuntamiento de Tlayacapan	245	184	75.10 %	50	34	68 %	172	140	81.39 %	
42	Contralor del Ayuntamiento de Totolapan	164	164	100 %	11	11	100 %	146	146	100 %	
43	Contralor del Ayuntamiento de Xochitepec	730	654	89.58 %	185	183	98.91 %	36	09	25 %	
44	Contralor del Ayuntamiento de Xoxocotla	50	46	92 %	*	9	*	282	35	12.41 %	
45	Contralor del Ayuntamiento de Yautepec	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
46	Contralor del Ayuntamiento de Yecapixtla	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
47	Contralor del Ayuntamiento de Zacatepec	85	85	100 %	22	22	100 %	57	66	115 %	Es importante referir que en el apartado de

											declaración de conclusión el número reportado como presentadas es mayor al total de obligados de presentar.
48	Contralor del Ayuntamiento de Zacualpan de Amilpas	46	37	80.43%	5	5	100%	3	3	100%	
49	Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento Ayala	73	73	100%	19	19	100%	24	1	4.16%	
50	Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	484	478	98.76%	74	73	98.64%	85	40	47.05%	
51	Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla	*	140	*	*	*	*	*	*	*	
52	Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata	50	44	88%	6	0	0%	30	3	10%	
53	Titular del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec	116	142	81.69%	42	19	45.23%	32	16	50%	
54	Titular del Sistema de Conservación	15	15	100%	1	1	100%	0	0	0%	



SAEM

Sistema Anticorrupción del Estado de México
Secretaría de Gobernación

				0 %			0 %				
55	Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puentes de Ixtla	102	96	94.11 %	32	28	87.5 %	58	52	89.65 %	
56	Titular del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
57	Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento Zacatepec.	27	27	100 %	3	3	100 %	2	2	100 %	
58	Titular del DIF Atlatlahucan	****	****	* *	40	40	100 %	*	*	*	
59	Titular del DIF Emiliano Zapata	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
60	Titular del DIF Tetecala	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ			NO INFORMÓ		
61	Titular del DIF Cuernavaca	71	68	95.77 %	33	33	100 %	30	30	100 %	
62	Titular del DIF Temixco	****	****	* *	17	2	11.76 %	3	1	33.33 %	
63	Titular del DIF Xochitepec	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		NO INFORMÓ	NO INFORMÓ		
64	Titular del DIF Jiutepec	23	17	73.91 %	3	3	100 %	52	4	7.69 %	

*No se proporcionó la información solicitada.

**No es posible obtener porcentaje debido a que la información no se proporcionó o se proporcionó incompleta

***Sin Órgano Interno de Control

**** No tienen o no existen

Por cuanto al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, la cual tiene a su cargo:

1.- La Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción, quien a su vez se encarga de la Administración Pública Centralizada y los Órganos Administrativos Desconcentrados.

NO.	Ente Público	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que deben presentar la declaración patrimonial y de intereses en su modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	¿Cuál es el número de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que dieron cumplimiento a la obligación de la presentación de su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	P o r c e n t a j e	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado o bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio correspondiente al año 2024?	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio correspondiente al año 2024?	P o r c e n t a j e	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado o bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?	P o r c e n t a j e	observaciones
1	Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	174	110	63.21 %	43	*	**	13	*	*	



SAEM
 Secretaría de Asesoría Económica del Estado de Morelos
 Avda. Libertad 100, Cuernavaca

2	Secretaría de Gobierno	246	209	84.95%	53	*	**	30	*	*	
3	Secretaría de Hacienda	627	524	83.57%	46	*	**	50	*	*	
4	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	313	326	96.01%	46	*	**	37	*	*	
5	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	103	74	71.84%	32	*	**	19	*	*	
6	Secretaría de Bienestar	168	63	37.5%	49	*	**	49	*	*	
7	Secretaría de Turismo	309	258	83.49%	19	*	**	33	*	*	
8	Secretaría de Salud	44	42	95.45%	174	*	**	221	*	*	
9	Secretaría de Desarrollo Sustentable	266	174	65.41%	78	*	**	52	*	*	
10	Secretaría de Educación	103	95	92.23%	157	*	**	48	*	*	
11	Secretaría de Cultura	0	0	0%	10	*	**	4	*	*	

12	Secretaría de Infraestructura	168	135	80.35%	14	*	**	25	*	*	*
13	Secretaría de Administración	470	379	80.63%	42	*	**	42	*	*	*
14	Secretaría de las Mujeres	0	0	0%	15	*	**	2	*	*	*
15	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	3464	2505	72.31%	183	*	**	107	*	*	*
16	Consejería Jurídica	81	72	88.88%	16	*	**	8	*	*	*
17	Secretaría de la Contraloría	155	129	83.22%	48	*	**	49	*	*	*

2.- La Unidad de Órganos de Vigilancia, quien tiene a su cargo a los Organismos Descentralizados:

NO.	Ente Público	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que deben presentar la declaración y de intereses en su modalidad de modificación	¿Cuál es el número de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que dieron cumplimiento a la obligación de la presentación de su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de	P o r c e n t a j e d e C u	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado o bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que presentaron su declaración	P o r c e n t a j e d e C u	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que	¿Cuál es el número total de sujetos obligados, incluyendo al personal contratado o bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que	P o r c e n t a j e d e C u	observaciones
-----	--------------	--	---	-----------------------------	--	---	-----------------------------	--	--	-----------------------------	---------------



SAEM

Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Morelos
Toluca, México

		correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	modificación correspondiente al año 2024, esto con corte al 31 de mayo de 2025?	umplimiento	debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio correspondiente al año 2024?	no presentaron su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio correspondiente al año 2024?	umplimiento	debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?	salarios, que debieron presentar su declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de conclusión correspondiente al año 2024?	umplimiento	
1	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos	117	108	92.30%	12	10	83.33%	14	*	*	
2	Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos	58	58	100%	7	7	100%	10	*	*	
3	Instituto Estatal Pro Veteranos de la Revolución del Sur	3	3	100%	*	*	*	*	*	*	
4	Servicios de Salud de Morelos	4294	437	10.17%	19	*	*	19	*	*	
5	Museo Morelense de Arte Popular	10	10	100%	1	1	100%	1	1	1	100%
6	Operador de Carreteras de Cuota	12	12	100%	12	12	100%	12	0	0	0%

7	Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	7	7	100%	3	3	100%	2	0	0%	
8	Hospital del Niño Morelense	410	387	94.39%	35	15	42.85%	83	La información no está disponible debido a la omisión de los servidores públicos de presentar copia de su declaración de conclusión. Este dato debería encontrarse en los registros de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal. (*)	* *	
9	Comisión Estatal de Arbitraje Médico	7	7	100%	0	0	0%	2	2	100%	
10	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos	394	194	49.23%	60	29	48.33%	99	19	19.19%	
11	Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano	38	38	100%	24	22	91.6%	20	Al momento de que un servidor público deja de laborar en	* *	



SAEM

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

									el MMAC se le hace de su conocimiento que debe presentar la declaración de conclusión. Dicha declaración la entregan directamente a la Secretaría de la Contraloría por lo que desconocemos el dato. (*)		
12	Fideicomiso Balneario Agua Hedionda	45	45	100%	6	6	100%	3	3	100%	
13	Fideicomiso Centro Cultural Teopanzolco	28	28	100%	28	13	46.42%	14	3	21.42%	
14	Fideicomiso Lago de Tequesquitengo	7	7	100%	12	11	91.66%	12	11	91.66%	
15	Comisión Estatal del Agua	159	159	100%	62	62	100%	57	31	53.8%	
16	Comisión Estatal de Reservas Territoriales	18	18	100%	3	3	100%	12	2	16.66%	
17	Fideicomiso Parque	NINGUNO (***)	NINGUNO (***)	* *	NINGUNO (***)	NINGUNO (***)	* *	NINGUNO (***)	NINGUNO (***)	* *	

	Científico y Tecnológico Morelos										
18	Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos	865	538	62.19%	131	*	* *	108	*	* *	
19	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos	718	610	84.95%	214	Dicha información se encuentra en proceso de ser revisada, ya que se está realizando la búsqueda de cada expediente, por lo que no se cuenta con el número exacto de los sujetos que presentaron su declaración de inicio (*)	* *	208	Dicha información se encuentra en proceso de ser revisada ya que originalmente no nos remiten los acusos de las declaraciones de conclusión (*)	* *	
20	Universidad Politécnica del Estado de Morelos	258	252	97.67%	El Organismo no cuenta con esa información (*)	El Organismo no cuenta con esa información (*)	* *	El Organismo no cuenta con esa información (*)	El Organismo no cuenta con esa información (*)	* *	
21	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos	37	37	100%	27	27	100%	33	No se cuenta con el dato (información que debe tener jurídico) (*)	* *	
22	Coordinación Estatal	53	53	100%	***	***	* *	27	No se cuenta	* *	



SAEM

Secretaría de Administración del Estado de Morelos
Sede: Toluca, Querétaro

	de Protección Civil Morelos			0 %					con el dato (información que debe tener jurídico) (*)		
23	Instituto Morelense de Radio Y Televisión	104	100	96 15 %	***	***	* *	3	No se cuenta con el dato (información que debe tener jurídico) (*)	* *	
24	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (Fondo Morelos)	51	51	100 %	11	11	100 %	7	7	100 %	
25	Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo	1	1	100 %	1	1	100 %	1	0	0 %	
26	Fideicomiso Fondo Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión	1	1	100 %	1	1	100 %	1	0	0 %	
27	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos	190	190	100 %	46	La Unidad Administrativa del ICTSGEM no cuenta con ese dato (*)	* *	50	47	94 %	

28	Coordinación General De Movilidad Y Transporte	90 (la Secretaría de Movilidad y Transporte ahora Coordinación General de Movilidad y Transportes no contaba con personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en el ejercicio 2024)	88 (la Secretaría de Movilidad y Transporte ahora Coordinación General de Movilidad y Transportes no contaba con personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en el ejercicio 2024 y ejercicio 2025 con corte al 31 de mayo del presente año)	97.77 %	64 personas servidoras públicas (la Secretaria de Movilidad y Transporte ahora Coordinación General de Movilidad y Transportes no contaba con personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en el ejercicio 2024	No se tiene el dato de que se haya incumplido (*)	*	81 personas servidoras públicas (la Secretaria de Movilidad y Transporte ahora Coordinación General de Movilidad y Transportes no contaba con personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios en el ejercicio 2024)	No se tiene el dato de que se haya incumplido (*)	*	
29	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	17	17	100 %	6	6	100 %	9	La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, no cuenta con esta información, debido a que es una obligación de carácter personal del servidor	*	

									público saliente (*)		
30	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	84	83	98.80%	38	38	100%	54	No contamos con la información solicitada (*)	**	
31	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos	77	77	100%	25	25	100%	19	19	100%	
32	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos	360	*	*	171	*	*	155	*	*	
33	Fideicomiso Turismo Morelos	14	13	92.85%	1	1	100%	1	No contamos con la información solicitada (*)	**	
34	Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Denominada "Aeropuerto De Cuernavaca, S.A. De C.V."	6	6	100%	0	0	0%	0	0	0%	
35	Centro Morelense de las Artes	185	93	50.27%	0	0	0%	1	No contamos con la información solicitada(*)	**	
36	Instituto Estatal de Infraestructura Educativa	46	46	100%	26	26	100%	50	El Organismo no cuenta	**	

									con ese dato (*)		
37	Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos	80	80	100%	34	34	100%	73	73	100%	
38	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	9	9	100%	3	3	100%	3	3	100%	
39	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos	394	El Organismo no cuenta con la información (*)	* *	19	El Organismo no cuenta con la información (*)	* *	29	El Organismo no cuenta con la información	* *	
40	Instituto Estatal de Educación para Adultos	164	155	94.51%	21	13	61.90%	34	13	38.23%	
41	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos	78	54	69.23%	19	5	26.31%	31	El Organismo no cuenta con la información (*)	* *	
42	Fideicomiso Fomento Agropecuario del Estado de Morelos	Este Fideicomiso es un Organismo sin estructura, por lo que no cuenta con sujetos obligados a presentar la declaración (***)	***	* *	171	*	* *	155	*	* *	
43	Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense	Este Fideicomiso es un Organismo sin estructura, por lo que no cuenta con sujetos obligados a presentar la declaración	***	* *	171	*	* *	155	*	* *	

44	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	(***) 22,150	15,660 (personal entregó en la Secretaría de la Contraloría y ese no se tiene en ese dato) (SIC)	7 0 . 6 %	***	***	*	No se cuenta con el dato (información que debe tener jurídico) (*)	No se cuenta con el dato (información que debe tener jurídico) (*)	*	*
----	--	-----------------	--	-----------------------	-----	-----	---	--	--	---	---

*) No se proporciona información

**) No es posible obtener porcentaje, debido a que no se proporciona información o es incompleta.

**) No tienen o no existe

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS

De los resultados obtenidos, visibles en la Tabla 1, se desprenden las siguientes situaciones relevantes:

1. En el caso del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (44 sujetos obligados), el Colegio de Morelos (23 sujetos obligados), Tribunal Electoral del Estado de Morelos (29 sujetos obligados), Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos (45 sujetos obligados), Amacuzac (56 sujetos obligados), Axochiapan (80 sujetos obligados), Jantetelco (152 sujetos obligados), Jojutla (529 sujetos obligados), Tetela del Volcán (67 sujetos obligados), Totolapan (164 sujetos obligados), Tlaquiltenango (73 sujetos obligados) y Zacatepec (85 sujetos obligados); el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala (73 sujetos obligados), el Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla (15 sujetos obligados), el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec (27 sujetos obligados); el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos (58 sujetos obligados), el Instituto Estatal Pro Veteranos de la Revolución del Sur (3 sujetos obligados), el Museo Morelense de Arte Popular (10 sujetos obligados), Operador de Carreteras de Cuota (12 sujetos obligados), Fideicomiso o Centro de Convenciones Morelos (7 sujetos obligados), la Comisión Estatal de Arbitraje Médico (7 sujetos obligados), el Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano (38 sujetos obligados), Fideicomiso o Balneario Agua Hedionda (45 sujetos obligados), Fideicomiso o Centro Cultural Teopanzolco (28 sujetos obligados), Fideicomiso o Lago de Tequesquitengo (7 sujetos obligados), Comisión Estatal del Agua (159 sujetos obligados), Comisión Estatal de Reservas Territoriales (18 sujetos obligados), Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos (37 sujetos obligados), Coordinación Estatal

de Protección Civil Morelos (53 sujetos obligados), Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (fondo Morelos) (51 sujetos obligados), Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (1 sujeto obligado), Fideicomiso o Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión (1 sujeto obligado), Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (190 sujetos obligados), la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (17 sujetos obligados), el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos (77 sujetos obligados), la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada “Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.”, (6 sujetos obligados), Instituto Estatal de Infraestructura Educativa (46 sujetos obligados), el Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos (80 sujetos obligados) y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (9 sujetos obligados), a estos entes públicos se les tiene por cumplido al 100% en el supuesto de declaraciones patrimoniales de modificación, toda vez que la totalidad de las personas legalmente obligadas, cumplieron con su obligación de presentación de la misma en tiempo y forma.

2.- Por cuanto a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM), refiere que no cuenta con Órgano Interno de Control que si bien el Congreso del Estado de Morelos designo titular este nunca desempeño el cargo, aunado a que no tienen designado personal que desempeñe dicha función, sin embargo el 11 de septiembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Estado de Morelos, el ACUERDO por el que se designa a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos para que resguarde las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, que las y los servidores públicos de este Organismo en cumplimiento a sus obligaciones efectúen, sin embargo no puede proporcionar derivado de lo aquí expuesto la información solicitada por esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.

3.- El Fideicomiso Fomento Agropecuario del Estado de Morelos y el Fideicomiso o Impulso Financiero al Campo Morelense, son unos Organismos sin estructura por lo que no cuentan con sujetos obligados a presentar declaración de modificación, con lo que respecta al año 2024.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA.- De los 125 entes diagnosticados, se recibió respuesta de 113 de ellos, los cuales son: 1.- Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, 2.- Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, 3.- Titular del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, 4.- Titular del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, 5.- Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos, 6.- Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos, 7.- Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 8.- Órgano Interno de Control del Colegio de Morelos, 9.- Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 10.- Titular del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, 11.- Titular del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, 12.- Titular del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, las Contralorías de los Municipios de: 13.- Amacuzac, 14.- Atlatlahucan, 15.- Axochiapan, 16.- Coatetelco, 17.- Coatlán del Río, 18.- Cuernavaca, 19.- Cautla, 20.- Emiliano Zapata, 21.- Huitzilac, 22.- Jantetelco, 23.- Jiutepec, 24.- Jojutla, 25.- Mazatepec, 26.- Miacatlán, 27.- Puente de Ixtla, 28.- Temixco, 29.- Temoac, 30.- Tepoztlán, 31.- Tetecala, 32.- Tetela del Volcán, 33.- Tlaltizapán, 34.- Tlaquiltenango, 35.- Tlayacapan, 36.- Totolapan, 37.- Xochitepec, 38.- Xoxocotla, 39.- Zacatepec, 40.- Zacualpan de Amilpas, 41.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala, 42.- Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, 43.- Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cautla, 44.- Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, 45.- Titular del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec, 46.- Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Temixco, 47.- Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata, 48.- Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, los Titulares de los Sistemas DIF de 49.- Atlatlahucan, 50.- Cuernavaca, 51.- Temixco y 52.- Jiutepec; asimismo a través de la Unidad de Órganos de Vigilancia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, la cual emitió respuesta por parte de los Organismos Descentralizados: 53.- Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, 54.- del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, 55.- el Instituto Estatal Pro Veteranos de la Revolución del Sur, 56.- Servicios de Salud de Morelos, 57.- Museo Morelense de Arte Popular, 58.- Operador de

Carreteras de Cuotas, 59.- Fideicomiso o Centro de Congresos y Convenciones Morelos, 60.- Hospital del Niño Morelense, 61.- Comisión Estatal de Arbitraje Médico, 62.- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, 63.- Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano, 64.- Fideicomiso o Balneario Agua Hedionda, 65.- Fideicomiso o Centro Cultural Teopanzolco, 66.- Fideicomiso Lago de Tequesquitengo, 67.- Comisión Estatal del Agua, 68.- Comisión Estatal de Reservas Territoriales, 69.- Fideicomiso o Parque Científico y Tecnológico Morelos, 70.- Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, 71.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, 72.- Universidad Politécnica del Estado de Morelos, 73.- Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, 74.- Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, 75.- Instituto Morelense de Radio y Televisión, 76.- Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, 77.- Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, 78.- Fideicomiso o Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, 79.- Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, 80.- Coordinación General de Movilidad y Transporte, 81.- Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, 82.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, 83.- Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, 84.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Morelos, 85.- Fideicomiso Turismo Morelos, 86.- Empresa de Participación Estatal Mayoritaria "Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.", 87.- Centro Morelense de las Artes, 88.- Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, 89.- Instituto del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos, 90.- Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, 91.- Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos, 92.- Instituto Estatal de Educación para Adultos, 93.- Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, 94.- Fideicomiso o Fomento Agropecuario del Estado de Morelos, 95.- Fideicomiso Impulso Financiero al Campo Morelense, 96.- Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos; de igual manera se recibió respuesta por parte de la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción, quien informó : 97.- Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, 98.- de la Secretaría de Gobierno, 99.- Secretaría de Hacienda, 100.- Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, 101.- Secretaría de Desarrollo Agropecuario, 102.- Secretaría de Bienestar, 103.- Secretaría de Turismo, 104.- Secretaría de Salud, 105.- Secretaría de Desarrollo Sustentable, 106.- Secretaría de la Contraloría, 107.- Secretaría de Educación, 108.- Secretaría de Cultura, 109.- Secretaría de Infraestructura, 110.- Secretaría de Administración, 111.- Secretaría de las

Mujeres, 112.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y 113.- Consejería Jurídica, lo que representa el 89.6% (ochenta y nueve punto seis por ciento).

SEGUNDA.- De los 125 Entes Públicos diagnosticados, son 12 los que no emitieron respuesta alguna a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, los cuales son: los Contralores de los Ayuntamientos de 1.-Ayala, 2.- Hueyapan, 3.- Jonacatepec, 4.- Ocuituco, 5.- Tepalcingo, 6.- Tlalnepantla, 7.- Yautepec, 8.- Yecapixtla, y el 9.- Titular del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Yautepec, y los Sistemas DIF de: 10.- Emiliano Zapata, 11.- Tetecala y 12.- Xochitepec.

TERCERA.- Por cuanto, a los promedios más altos, se observa lo siguiente:

A) Los entes públicos que reportaron cumplir con el 100 por ciento en los tres rubros son: 1.- el Titular del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, los Contralores de los Municipios de: 2.- Jantetelco, 3.- Totolapan, 4.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Zacatepec, 5.- Museo Morelense de Arte Popular, 6.-Fideicomiso o Balneario Agua Hedionda, 7.- Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo (Fondo Morelos), 8.- Centro de Conciliación Laboral del Estado de Morelos, 9.- Instituto del Deporte y la Cultura Física del Estado de Morelos y 10.- la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, lo que representa el 8.0% del total de los Entes diagnosticados (ocho punto cero por ciento).

B) Los Entes Públicos que reportaron el 100 por ciento de cumplimiento en el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Modificación, además de los anteriormente mencionados son: el 1.- el Titular del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, 2.- el Órgano Interno de Control del Colegio de Morelos, 3.- el Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, los Contralores de los Municipios de: 4.- Amacuzac, 5.- Axochiapan, 6.- Jojutla, 7.- Tetela del Volcán, 8.- Tlaquiltenango y 9.- Zacatepec ; 10.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala, 11.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla; 12.- el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, 13.- el Instituto Estatal Pro Veteranos de la Revolución del Sur, 14.- Operador de Carreteras de Cuota, 15.- Fideicomiso o Centro de Convenciones Morelos, 16.- la Comisión Estatal de Arbitraje Médico,

17.- el Museo Morelense de Arte Contemporáneo Juan Soriano, 18.- Fideicomiso o Centro Cultural Teopanzolco, 19.- Fideicomiso o Lago de Tequesquitengo, 20.- Comisión Estatal del Agua, 21.- Comisión Estatal de Reservas Territoriales, 22.- Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, 23.- Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, 24.- Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, 25.- Fideicomiso o Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, 26.- Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, 27.- la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, 28.- la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V." y 29.- el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, se les tiene por cumplido al 100% en el supuesto de declaraciones patrimoniales de modificación, lo que representa el 31.2% (treinta y uno punto dos por ciento) del total de los Entes Públicos diagnosticados.

C) Los Entes Públicos que reportaron cumplir con el 100 por ciento en el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Inicio, además de las mencionadas en el inciso A), son: 1.- el Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Morelos, los Contralores de los Municipios de: 2.- Axochiapan, 3.- Jiutepec, 4.- Mazatepec, 5.- Temoac, 6.- Tetecala, 7.- Tlaquiltenango, 8.- Totolapan, 9.- Zacatepec y 10.- Zacualpan de Amilpas, 11.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala, 12.- el Titular del Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Puente de Ixtla, los Titulares de los Sistemas DIF de: 13.- Atlatlahucan, 14.- Cuernavaca y 15.- Jiutepec, 16.- Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, 17.- Operador de Carreteras de Cuota, 18.- Fideicomiso o Centro de Congresos y Convenciones Morelos, 19.- Comisión Estatal del Agua, 20.- Comisión Estatal de Reservas Territoriales, 21.- Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, 22.- Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, 23.- Fideicomiso o Fondo de Desarrollo Empresarial y Promoción de la Inversión, 24.- Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos, 25.- Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, 26.- Fideicomiso o Turismo Morelos y 27.- el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, lo que representa el 29.6% (veintinueve punto seis por ciento).

D) Los Entes Públicos que reportaron el 100 por ciento de cumplimiento en el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Conclusión, además de los

mencionados en el inciso A, son: los Contralores de los Municipios de 1.- Mazatepec, 2.-Tepoztlán, 3.-Zacualpan de Amilpas, 4.- el Titular del Sistema DIF de Cuernavaca y 5.- la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, lo que representa el 12.00% (doce por ciento).

CUARTA.- Respecto de los promedios que no cumplen con el cien por ciento, se observa lo siguiente:

A) los Entes Públicos que reportaron no cumplir con el cien por ciento por cuanto a la presentación de Declaraciones Patrimoniales de Modificación, fueron: 1.- el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos 21.13% (veintiuno punto trece por ciento), 2.- el Titular del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con un 22.29% (veintidós punto veintinueve por ciento), los Contralores de los Municipios de: 3.- Atlatlahucan con un 31.33% (treinta y uno punto treinta y tres por ciento) y 4.- Coatlán del Río con un 48.13% (cuarenta y ocho punto trece por ciento), 5.- la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos con un 49.23% (cuarenta y nueve punto veintitrés por ciento), 6.- el Centro Morelense de las Artes con un 50.27% (cincuenta punto veintisiete por ciento) y 7.- la Secretaría del Bienestar con un 37.5% (treinta y siete punto cinco por ciento).

B) Los Entes Públicos que reportaron no cumplir con el cien por ciento por cuanto a la presentación de Declaraciones Patrimoniales de Inicio, fueron: 1.- el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un 12.66% (doce punto sesenta y seis por ciento), los Contralores de los Municipios de: 2.- Amacuzac con un 6.80% (seis punto ochenta por ciento), 3.- Atlatlahucan con un 29.41% (veintinueve punto cuarenta y uno por ciento), 4.- Cuautla un 48.99% (cuarenta y ocho punto noventa y nueve por ciento), 5.- Jojutla 36.89% (treinta y seis punto ochenta y nueve por ciento), 6.- el Sistema DIF de Temixco, con un 11.76% (once punto setenta y seis por ciento), 7.- el Hospital del Niño Morelense con un 42.85% (cuarenta y dos punto ochenta y cinco por ciento), 8.- la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos con un 48.33% (cuarenta y ocho punto treinta y tres por ciento), 9.- el Fideicomiso o Centro Cultural Teopanzolco con un 46.42% (cuarenta y seis punto cuarenta y dos por ciento), 10.- la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos con un 26.31% (veintiséis punto treinta y uno por ciento) 11.- la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos con un 26.41% (veintiséis punto cuarenta y uno por ciento) y 12.- el Titular del Sistema de Conservación de Agua

Potable y Saneamiento de Jiutepec con un 45.23% (cuarenta y cinco punto veintitrés por ciento) .


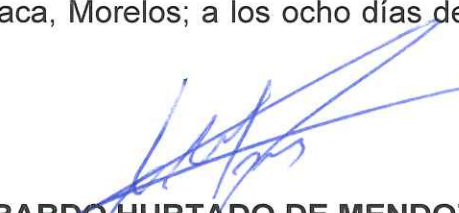
C) Los entes públicos que reportaron no cumplir con el cien por ciento por cuanto a la presentación de Declaraciones Patrimoniales de Conclusión, fueron: 1.- el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con un 4.04% (cuatro punto cero cuatro por ciento), 2.- el Titular del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Ayala con un 4.16% (cuatro punto dieciséis por ciento), 3.- el Contralor del Municipio de Cuautla con un 5.31% (cinco punto treinta y uno por ciento), 4.- el Titular del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana con un 6.69% (seis punto sesenta y nueve por ciento), 5.- el Contralor del Municipio de Amacuzac con un 9.01% (nueve punto cero uno por ciento), 6.- el Titular del Sistema DIF de Jiutepec con un 7.69% (siete punto sesenta y nueve por ciento), 7.- el Contralor del Municipio de Jiutepec con un 9.3% (nueve punto tres por ciento), 8.- el Titular del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Emiliano Zapata con un 10%, (diez por ciento) 9.- el Contralor del Municipio de Jojutla un 12.28% (doce punto veintiocho por ciento), 10.- el Contralor del Municipio de Xoxocotla con 12.41% (doce punto cuarenta y uno por ciento), 11.- la Comisión Estatal de reservas Territoriales con un 16.66% (dieciséis punto sesenta y seis por ciento), 12.- la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos 19.19% (diecinueve punto diecinueve por ciento), 13.- Contralores de los Municipios de Tlaquiltenango y 14.- Xochitepec con un 25% (veinticinco por ciento), 15.- el Fideicomiso o Centro Cultural Teopanzolco un 21.42% (veintiuno punto cuarenta y dos por ciento), 16.- Contralor del Municipio de Atlatlahucan con un 21.96% (veintiuno punto noventa y seis por ciento), 17.- Titular de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos con un 30.76% (treinta punto setenta y seis por ciento), 18.- el Titular del Sistema DIF de Temixco 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento), el 19.- Contralor del Municipio de Temixco con 34.47% (treinta y cuatro punto cuarenta y siete por ciento), 20.- Instituto Estatal de Educación para Adultos, 38.23% (treinta y ocho punto veintitrés por ciento), 21.- el Titular del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca con un 47.05% (cuarenta y siete punto cero cinco por ciento), 22.- el Titular del Tribunal de Justicia Administrativa con un 47.82% (cuarenta y siete punto ochenta y dos por ciento), 23.- el Titular del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Jiutepec con un 50% (cincuenta por ciento) y 24.- el Contralor del Municipio de Puente de Ixtla con un 50.76% (cincuenta punto setenta y seis

por ciento) y 25.- la Titular del Instituto de la Mujer del Estado de Morelos con 2.94% (dos punto noventa y cuatro por ciento).

QUINTA.- Por cuanto a porcentajes totales de cumplimiento de la información reportada se desprende:

- A)** En el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Modificación, se dio un 80.8 por ciento de cumplimiento.
- B)** En el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Inicio, se dio un 56 por ciento de cumplimiento.
- C)** En el rubro de Declaraciones Patrimoniales de Conclusión, se dio un 46.4 por ciento en el cumplimiento.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.



D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS

GHDMA/EVD/KEG/LPS



